MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N º 3344 /

TEMUCO, 18 OCT. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 910 de fecha 28 de Septiembre de 2016, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 331-2016 "Construcción Multicanchas Cubiertas Campo Deportivo y Villa los Ríos, Temuco".-

2. El Decreto Alcaldicio N° 1.196 de fecha14 de diciembre de 2016, que adjudica la oferta presentada por el contratista "Luis Leal Oyarzun" RUT: la Propuesta Pública N° 331-2016 "Construcción Multicanchas Cubiertas Campo Deportivo y Villa los Ríos, Temuco", por un monto de Línea 1: $87.605.782.- (Ochenta y siente Millones seiscientos cinco mil setecientos ochenta y dos pesos.-) IVA incluido y Línea 2: $103.088.522.- (Ciento tres Millones ochenta y ocho mil quinientos veinte y dos pesos.-) IVA incluido, con un plazo de entrega de 90 días corridos.

3. El Decreto N° 060 de fecha 09 de enero 2017, que aprueba el contrato de ejecución de obra de fecha 06 de enero 2017, por escritura pública celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Luis Leal Oyarzun.-

4. El acta de Entrega de Terreno de fecha 18 de enero de 2017, que indica como fecha de término 18 de abril de 2017.-

5. El informe técnico de fecha 8 de septiembre 2017, que indica que el contratista no ha cumplido con las bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

6. El Decreto Alcaldicio N° 3.080 de fecha 03 de octubre 2017, que pone término anticipado y hace efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato celebrado entre Luis Leal Oyarzun y la Municipalidad de Temuco, mediante escritura pública de fecha 06 de enero 2017 de la obra "Construcción Multicanchas Cubiertas Campos Deportivo y Villa los Ríos, Temuco", Propuesta Pública N° 331-2016.

7. El Ord. 159 de fecha 04 de octubre 2017, que notifica al contratista el término anticipado y el cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, enviada por carta certificada.

8. El informe técnico de fecha 12 de octubre 2017, que indica que con fecha 03 de octubre se pone término anticipado al contrato.

9. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Nómbrese la Comisión de Recepción única por Término y Liquidación de Contrato a los siguientes funcionarios:

- Jorge Jofré Rioseco, Arquitecto, dirección de Planificación.
- Christian Delarze Carrillo, Contador Auditor e Ingeniero Comercial, Dirección de Control Interno.
- Cesar Fulgeri Belmar, Ingeniero Constructo, Dirección de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARAÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IMF/GPGR
c.c. Dirección Asesoría Jurídica
c.c. Dirección de Planificación
c.c. Contratista
c.c. Administración
c.c. Dirección de Control Interno
c.c. Dirección de Obras Municipales
c.c. Departamento Ejecución de Obras (PGR)
c.c. Of. Partes

1388965